ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Miriam Zulma Memmel Váldez
Municipalidad de Encarnación
Secretaria Municipal Interina

CONTRATO PARA EL INVENTARIO, ADECUACION Y ACTUALIZACION DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 370.122

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N°80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por la **SECRETARIA GENERAL INTERINA ABOG. MIRIAM ZULMA MEMMEL VALDEZ** designada por Resolución N° 4.384/2019, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **ABG. GERMAN ROBERTO GRUBER.** con Cedula de Identidad N° 8.279.734, domiciliada en la oficina ubicada sobre la calle Domingo Robledo N° 1033, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **PRESTADOR DE SERVICIO**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL INVENTARIO, ADECUACION Y ACTUALIZACION DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 370.122 "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO, se obliga a realizar los servicios conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa para la **CONTRATACION DIRECTA N° 72/2019 PARA EL INVENTARIO, ADECUACION Y ACTUALIZACION DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 370.122**, adjudicado por Resolución Nº 4.387/2019 de fecha 24 de octubre de 2019 dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	1	1	01	0	260	30	1	7	80.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D Nº 370.122.** -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Municipalidad de Encarnación
Secretaria Municipal Interina

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 72/2019 PARA EL INVENTARIO, ADECUACION Y ACTUALIZACION DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 370.122,** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-014	Servicio de Inventario, Adecuación y Actualización de Bienes Patrimoniales (Conforme a Especificaciones Técnicas)	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	80.000.000	80.000.000
						Precio Total	**80.000.000,00**

El monto total del contrato asciende a la suma de **Gs. 80.000.000** (Ochenta millones de guaraníes).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2019. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán realizarse dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en donde consta que Entrega de un avance del 50% del servicio a los 30 días posteriores al cobro del anticipo, y el 50% restante antes de la finalización del contrato, en las condiciones exigidas en las especificaciones, y con el aval de Bienes Patrimoniales. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Bienes Patrimoniales----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se otorgara un anticipo del 20%, para cual el oferente deberá presentar los siguientes documentos para acceder al anticipo:

- Nota dirigida al intendente solicitando el cobro del anticipo
- Factura por el 20% del monto adjudicado
- Garantía de Anticipo (póliza)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato (Declaración Jurada) conforme al formulario correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:

a) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en forma constante y reiterada.

b) Atraso de la ejecución de los trabajos, de conformidad al plan establecido en Cronograma de ejecución de obras emitida por **LA MUNICIPALIDAD** sin causa justificada.

c) Si la obra no reúne las condiciones establecidas en los Términos de referencias y las características indicadas en la Oferta presentada por el proveedor.

d) Grave negligencia.

e) Cesión total o parcial del Contrato, asociación con terceros para el cumplimiento del objeto del contrato o la subcontratación total o parcial sin autorización previa y por escrito de la Intendencia Municipal con la aprobación de la Junta Municipal.

f) Falta de presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

g) Otros casos a ser determinados en el Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato"*. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Municipalidad de Encarnación

Secretaría Municipal Interina

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 31 (treinta y un) días del mes de octubre del 2019.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abg. Miriam Zulma Memmel Valdez
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Municipalidad de Encarnación
Secretaría Municipal Interina

Abg.German Roberto Gruber
Empresa Adjudicada

RECIBIDO
Fecha: 01/11/2019
Hora: 11:45
Recibido por: Germán Gruber 8.279.734